



RESOLUCION R-N° 06 45-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUL 2009

Expte. N° 17.631/09

VISTO la presentación realizada por la Dirección del Centro Cultural de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, mediante la cual solicita autorización para la organización de la XX MUESTRA DE TEATRO BREVE – 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha muestra forma parte de las actividades anuales de la Dirección, que convoca año a año a los distintos grupos de teatro de la Provincia y se viene desarrollando en forma continuada desde hace muchos años.

QUE la XX Muestra de Teatro Breve tiene como fecha de apertura el 14 de agosto y se extenderá hasta el 11 de Septiembre de 2009, y se realizará enteramente en el Centro Cultural "Dr. Holver Martinez Borelli", conforme a las pautas y condiciones establecidas en el ANEXO I de la presente.

QUE dicha propuesta está enmarcada dentro de las actividades autofinanciadas, dado que representa para la Secretaría la percepción del "Derecho de Sala" como contraparte a la presentación de los grupos de teatro a los que cede la Sala del Centro Cultural, y que se agrega el valor de entrada diferencial para los estudiantes de la Universidad Nacional de Salta, de manera de fomentar la asistencia de los alumnos a estas actividades culturales.

QUE la Sra. Nora WAYAR, Jefa de División Administrativa de la Dirección del Centro Cultural, se hará cargo de la coordinación de dicha muestra.

QUE el Despacho de la SECRETARÍA será el encargado de las rendiciones de cuentas y demás tramites administrativos-contables correspondientes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la XX MUESTRA DE TEATRO BREVE – 2009, que tiene como fecha de apertura el 14 de agosto y se extenderá hasta el 11 de septiembre de 2009, con las características de actividad autofinanciada, organizada por la Dirección del Centro Cultural de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, cuyas pautas y condiciones se describen en el ANEXO I de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 17.631/09

ARTÍCULO 2° - Dejar establecido que la Coordinación de la Muestra estará a cargo de la Sra. Nora WAYAR, Jefa de División Administrativa de la Dirección del Centro Cultural de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, como así también, que el Despacho de dicha Secretaria se hará cargo de las rendiciones de cuentas y demás tramites administrativos-contables correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Consejo de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración y Dirección del Centro Cultural. Cumplido siga a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. Oportunamente archívese.




Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 06 45-09



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

R-N° 0645-09
EXPTE. N° 17.631/09

XX MUESTRA DE TEATRO BREVE- 2009

Convocase a todos los grupos de teatro de la provincia a participar de la **XX MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2009** organizada por la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta y se llevará a cabo entre el **14 de Agosto y el 11 de Setiembre de 2009**.

ARTÍCULO 1 - DE LAS INSCRIPCIONES.

La inscripción se hará personalmente o por carta en la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Universidad Nacional de Salta, Buenos Aires 177, desde el **10 de Junio al 08 de Julio de 2.009**, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. La nota deberá ser firmada por el representante del grupo y el firmante se hará responsable de la veracidad de los datos consignados en la misma.

Deberán consignarse los siguientes datos:

- a) Entidad, Asociación o Localidad a la que representare.
- b) Nombre del elenco.
- c) Nombres, apellidos, documento de identidad y domicilio del director o directores.
- d) Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión (si correspondiere); género, carácter y duración del espectáculo.
- e) Nómina completa del elenco - intérpretes y técnicos - con documentos de identidad y domicilios.
- f) Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio y teléfono de un representante del grupo.
- g) Presentará también nómina de reparto, especificando los nombres de los actores y aclarando el personaje que representan, como así también los del director, responsable de la escenografía, vestuario, iluminación, etc., para la confección del programa correspondiente.
- h) Reseña del espectáculo.
- i) Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

ARTÍCULO 2 - DEL REPRESENTANTE

Cada elenco que efectuó su inscripción en la **XX MUESTRA DE TEATRO BREVE-2.009** deberá nombrar un representante a quien se le notificará de todo lo relacionado con el grupo que representase. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas por los organizadores para tratar asuntos inherentes a la misma.

ARTÍCULO 3 - DE LA OBRA.

- a) Podrán presentarse obras breves del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas.
- b) La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superar los sesenta (60) minutos.
- c) La Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" se reserva el derecho de rechazar la obra propuesta por algún elenco. En ese caso se hará la nota dirigida al representante hasta el 10 de Junio de 2.009.
- d) Las obras que se representaren en la Muestra, deberán tener el carácter de ESTRENO en la ciudad de Salta.
- e) Podrán presentarse espectáculos ya estrenados en carácter de adhesión, quedando su inclusión en la Muestra a criterio de la organización.

liby
C



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

- f) Los elencos participantes podrán presentar el espectáculo, luego de la Muestra, en los lugares que considerasen conveniente.
- g) Cada grupo, elenco, o director podrá presentar más de un espectáculo.
- h) Las obras deberán contar con la autorización de ARGENTORES.

ARTICULO 4 - DE LA REPRESENTACIÓN.

- a) Todos los grupos actuarán en la Sala "A" del Centro Cultural "Rector Dr. Holver Martínez Borelli" de la Universidad Nacional de Salta -Alvarado 551- Salta, Capital. Si el nivel de inscripciones supera los diez grupos, los organizadores podrán prever el uso de otra sala.
- b) La fecha y horario de actuación de cada grupo se comunicará con cinco (5) días de anticipación a los representantes de cada elenco.
- c) Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecidos por la Comisión Organizadora.
- d) Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido.
- e) Los grupos contarán con la sala para armado de escenografía, ensayo general, etc. a partir de las 10:00 horas del día fijado para la presentación, debiendo retirar los elementos escenográficos hasta el 09:45 horas del día siguiente. En caso de no ser así la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" no se responsabilizará por los daños, destrucción, pérdida, incendio, etc., de cualquier naturaleza que se produjeran.
- f) Los grupos seleccionados entregarán, con por lo menos diez (10) días de anticipación a la iniciación de la Muestra, fotografías de ensayos, material publicitario y todo otro elemento que considerasen oportuno para confeccionar una cartelera en el hall de acceso a la sala donde se realice la presentación, para su difusión.
- g) La promoción y propaganda de la presente Muestra, como asimismo la impresión de programas y afiches estará a cargo de los organizadores.
- h) Lo recaudado en concepto de bordereaux en cada una de las funciones, una vez deducido los impuestos correspondientes (ARGENTORES), efectuado el pago de gastos de sala y del personal técnico, será distribuido de la siguiente manera: 70% (setenta por ciento) del total recaudado de cada función para el grupo que la llevase a cabo; el 30% (treinta por ciento) restante, (Derecho de Sala) será ingresado como recursos propios de la Secretaría de Extensión Universitaria. El cupo de la entrada será de setenta (70) localidades.
- i) El precio de la entrada general será fijado al valor de una entrada de cine. Se dispondrá de entradas con precio especial para estudiantes universitarios y jubilados.
- j) La entradas serán vendidas por personas destinadas a tal efecto por la Secretaría de Extensión Universitaria. El control y fiscalización por la venta estará a cargo de las personas que designe la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 5 - DE LA PRESELECCIÓN.

- a) La Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" efectuará si lo considerase necesario una preselección de los elencos oportunamente inscriptos, que se llevará a cabo entre los días 27 y 28 de Julio de 2.009.
- b) Los organizadores seleccionarán los elencos teniendo en cuenta novedades de la propuesta, curriculum, repetición de obras, cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

ARTICULO 6 - DEL TRASLADO.

- a) El traslado estará a cargo de cada grupo.
- b) El alojamiento y comida de los grupos del interior estará a cargo de los mismos.

ARTÍCULO 7 -

- a) Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no está previsto en el Reglamento.

lucy
①